"Centenario de la Paz del Chaco"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia
☆☆☆☆

Asunción, 06 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 144/2026

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 44/2026 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", CON ID Nº 492.108, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO Nº 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. ----------

VISTO: La Nota Nº 625 de fecha 02 de octubre de 2026, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 44/2026 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", CON ID Nº 492.108**, llevada a cabo por el Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026. ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo Nº 55 - Adjudicación**, indica: *"Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ----------

QUE, el párrafo tercero del mismo artículo señala: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE, se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentra insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Articulo N° 21 sobre las ***"Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar:*** *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Prúblico, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° " de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas fisicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).*"----------

QUE, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 2, en su Dictamen N° 150, de fecha 02 de octubre del corriente año, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas":

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del Informe N° 39 de fecha 30 de setiembre de 2026, realizada por el Comité de Evaluación correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 44/2026 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", CON ID Nº 492.108**, para el Ejercicio Fiscal 2026. ----------

2° Adjudicar la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 44/2026 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", CON ID Nº 492.108**, conforme al siguiente cuadro:

Empresa Adjudicada	Items Adjudicado	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3	8	36.107.500	72.215.000
MONTOS ADJUDICADOS		**36.107.500**	**72.215.000**

Monto Mínimo Adjudicado: **Gs. 36.107.500** (guaraníes treinta y seis millones cientosiete mil quinientos). -

Monto Máximo Adjudicado: **Gs. 72.215.000** (guaraníes setenta y dos millones doscientos quince mil). -----

3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, a las siguiente Actividad Presupuestaria:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES - RUC N° 4731136-3									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	15	355	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	36.107.500	72.215.000
MONTOS ADJUDICADOS								**36.107.500**	**72.215.000**

4° Autorizar al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley Nº 7.021/2022. ----------

5° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * REPUBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
COMANDANTE DEL EJÉRCITO